

AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a una plaza de Alguacil Municipal equivalente a Operario de Servicios múltiples

Mediante Decreto de Alcaldía número 69/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Publicadas las bases de la convocatoria en el BOTHA número 144 de 16 diciembre de 2022 y un extracto de la convocatoria en el BOE número 75 de 29 de marzo 2023, correspondientes a la convocatoria de una plaza de Alguacil Municipal equivalente a Operario de Servicios Múltiples.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles, así como, en su caso, el de subsanación de deficiencias,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de una plaza de Alguacil Municipal equivalente a Operario de Servicios Múltiples. (estabilización de empleo temporal de larga duración) en el Ayuntamiento de Elvillar.

Nombre y apellidos	DNI	Admitido/a - Excluido/a	Causa (1)	Autovaloración puntos
ANTONIO GAINZARAIN HERCE	1*5*5**7*B	Admitido		100
UNAI GOIKOETXEA ELORRIAGA	**87*9*3R	Admitido		70,50

(1) Causas de exclusión: falta de solicitud (A), solicitud fuera de plazo (B), solicitud incompleta no subsanada en plazo (C), falta de pago de la tasa (D), desistimiento (E)

Segundo. - Las personas aspirantes con una puntuación en autovaloración superior a la indicada en cada caso deberán acreditar, documentalmente, los méritos alegados en su solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOTHA. El presente requerimiento se refiere a todos los méritos alegados en su solicitud excepto a aquellos que, conforme a la base octava, deban ser consultados de oficio salvo oposición motivada de la persona solicitante. Igualmente deberán presentar el Anexo I que recoge la relación de la información que se consultará de oficio y el modelo de consentimiento/oposición.

Tercero. - Las personas aspirantes con una puntuación en autovaloración superior a la indicada en cada caso deberán declarar cuál es la titulación que van a emplear como requisito para participar en la convocatoria y que, en su caso, se tendrá que acreditar más adelante. Para ello deben presentar el Anexo II cumplimentado.

Cuarto. - La presentación de la documentación se podrá realizar en la sede electrónica de la administración convocante o, presencialmente, en la oficina de registro y atención ciudadana de la entidad. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. - De conformidad con la base 9.2, las personas excluidas podrán presentarse a la valoración del mérito, así como a la realización de la prueba de euskera con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su

exclusión. Si en la fecha de publicación de la calificación del concurso no se hubiera resuelto el recurso, podrán realizar la prueba de euskera cautelarmente. Los ejercicios realizados no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado.

Sexto. - Designar como miembros de los tribunales calificadoros en el mencionado proceso de selección a las siguientes personas:

	Titular	Sustituto/a
Presidente	Pablo Martínez de Arbulo Echevarria	Alexander Rodríguez López
Vocal	Vanessa Domínguez Casal	M ^a del Carmen Rojo Pitillas
Vocal	Jose Ignacio Goenaga Garralda	Amado Abascal Calleja
Representante del IVAP	Carmen Luque Moreno	Izaskun García Zorzano
Secretaria/o	María Jesús Sáez de Jauregui Suso	Jorge Gallo Medina

Séptimo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de anuncios de esta entidad y en la página web municipal <https://elvillar-bilar.eus/index.php/es/>

Octavo. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, cuando en quienes formen parte del tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación a personas aspirantes en los cinco últimos años antes de la convocatoria, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, recusar a las personas que formen parte del tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.

ANEXO I

Según las bases generales de la presente convocatoria, se procederá a la comprobación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros correspondientes, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

En el caso de manifestarse una oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos a cuya consulta se opone.

En la presente convocatoria, la entidad convocante verificará de oficio y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte de la persona interesada, los siguientes datos (consultar base octava):

- Identificación personal
- Titulaciones académicas, tanto universitarias como no universitarias
- Certificaciones de euskera inscritas en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera.
- Certificado de cursos superados realizados a través del IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública)
- Carnet de conducir (DGT)
- Certificaciones de IT Txartelak
- Servicios prestados en la administración convocante
- Pruebas selectivas aprobadas en la administración convocante

CONSENTIMIENTO/OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

D./Dña....., con
NI/NIE....., en relación al
procedimiento.....,

MANIFIESTA QUE (marcar lo que proceda):

- De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común **no muestro oposición** a que se consulten los datos indicados en el presente Anexo.

- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **me opongo** a la consulta de la siguiente información:
 - Titulación académica
 - Perfil lingüístico de Euskera
 - Certificado de cursos superados realizados a través del IVAP
 - Carné de conducir (DGT)
 - Certificaciones de IT Txartelak
 - Servicios prestados en la administración convocante
 - Pruebas selectivas aprobadas en la administración convocante

Motivación para la oposición:

.....
.....

.....
.....

Aporto los siguientes documentos a cuya consulta me opongo:

.....
.....
.....
.....

En, a de de

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE TITULACIÓN QUE SE APORTA COMO REQUISITO

D./Dña....., con

DNI/NIE....., en relación a la

convocatoria..... de la entidad

.....,

MANIFIESTA QUE:

Voy a emplear como requisito para participar en esta convocatoria la titulación

de..... obtenida en fecha.....

En, a de de

Fdo.:

Noveno.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elvillar, a 29 de noviembre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Enrique Pérez Mazo